REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN PRIVADA, PROSEVIP CIA. LTDA.

Se comunica al público que PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN PRIVADA, PROSEVIP CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002845 de 23 de Julio de 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de la actividad complementaria de vigilancia seguridad fija y móvil, con su propio personal, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria...".

Quito, 23 de Julio de 2008

Dra. María de Lourdes Añazco Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

REGISTRO DE SOCIEDADES • Superintendencia de Compañías • 25 SET. 2008

AC/62374/ff

...ras corrien-
...cumentación
...rtar financia-
...rédito, deter-
...e de moneda,
...ndiciones; (e)
...sar, renovar,
...irar cheques,
...agarés, vales
...o valores de
...aturaleza, en
...condición; (f)
...todia', retirar
...los, acciones,
...ires de cual-
...a la sociedad
actualmente
el futuro, en
...lía o al cobro
...irmar los reci-
compromisos
...r dichas cuen-
...eraciones de
...o las liquida-
...s que corres-
...itar fianzas,
...s y garantías
...y percibir las
...al Mandante;
conformidad
...as corrientes,
...cheques y en
...as y cualquie-
...es financieras
...ndo todo tipo
pagos y giros
...ónicos, infor-
...s de redes de
...iedando facul-
...abo y cumplir
requisitos que
...jan para cada
...unciación pre-
...e enunciativa

...pueden ejer-
...er corte tribu-
...ministrativa.
...r, ofrecer, otor-
...ocer, entregar,
ante notario,
...ho público o
...olicitud, docu-
...nto y realizar
...ción legítima
...para el esta-
...tro, creación y
...a compañía en
...cuador.
...ación a la Ley
...más entidades
Ecuador.
...plicitar la auto-
...ro del capital
...rsal de la com-
...or en el monto
...or la normativa

CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de julio de 2008, bajo el número 2524 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1968 del Registro Mercantil de ocho de agosto de dos mil cinco, a fs. 1706 vta., Tomo 136 y 863 del Registro Mercantil de veintisiete de marzo de dos mil siete, s fs. 743, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el siete de enero de dos mil ocho, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que la Compañía extranjera "EXPRO WORLDWIDE B.V.", confiere a favor de la Compañía "MOORE STEPHENS PROFILE CÍA. LTDA.".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1547.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 030112.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 2819
MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2008, que contiene el Poder que EXPRO WORLDWIDE B.V. confiere a MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.132 de 21 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,